



ORDÓÑEZ URRUTIA
ABOGADOS

Señor

JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN

Ciudad.

Radicación	1900140030022023-00839-00
Demandante	ADRIANA LUCIA BELALCAZAR MURCIA
Demandado	INGENIES IDECAM S.A.S.

Ref. Recurso de reposición en subsidio de apelación frente al Auto interlocutorio No. 211 de 1 de febrero de 2023, a través del cual se admite demanda de responsabilidad civil contractual propuesto por La señora **ADRIANA LUCIA BELALCAZAR MURCIA** contra la constructora **INGENIES IDECAM S.A.S.** y se abstiene de inscribir demanda.

ZARA VIVIANA ORDÓÑEZ URRUTIA, colombiana de nacimiento, mayor de edad y vecina de Popayán, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.061.705.345 expedida en Popayán (Cauca) y portadora de la tarjeta profesional de abogado No. 355466 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada de **ADRIANA LUCIA BELALCAZAR MURCIA**, mayor de edad, vecina de Popayán-Cauca, identificada con la Cédula de Ciudadanía No 1.061.728.668, expedida en Popayán (Cauca), por medio del presente escrito me dirijo a usted para presentar Recurso de reposición en subsidio de apelación al Auto interlocutorio No. 211 de 1 de febrero de 2023, con el fin de dar aclaración al tercer punto, a través del cual se abstiene de inscribir demanda por falta de certificado de tradición.

COMO PRIMER PUNTO MANIFIESTA EL DESPACHO: "**TERCERO:** *ABSTENERSE de inscribir la demanda de la referencia en el folio de matrícula inmobiliaria hasta tanto se allegue el certificado de tradición con matrícula inmobiliaria No. 120-122402 de conformidad con el numeral 1 del literal b del artículo 590 del Código General del Proceso*"

PRONUNCIAMIENTO FRENTE A ESTE PUNTO: Se informa al despacho que el Certificado de Tradición con matrícula inmobiliaria No. 120-122402 se encuentra a folio 63-67 de los anexos enviados en la subsanación de la demanda, de igual forma se procede a enviar Certificado de Tradición con matrícula inmobiliaria No. 120-122402.

PETICIÓN:

Aunado a lo anterior, solicito señor juez se reponga o en su defecto se conceda la apelación; como fruto de la reposición se solicita al despacho proceda al librar oficio

ZARA ORDÓÑEZ URRUTIA

Abogada, especialista en derecho laboral y relaciones industriales- universidad Externado de Colombia

Calle 3 # 3-40 oficina 103, centro Histórico de Popayán, celular: 3158680916.

CorreoElectrónico: zaraordonez@gmail.com



ORDOÑEZ URRUTIA
ABOGADOS

medida cautelar para la oficina de Registros de Instrumentos Públicos, se informa al despacho que realizada la acción se procederá a realizará notificación según lo estipulado en el Auto interlocutorio No. 211 de 1 de febrero de 2023.

Se anuncia al despacho que las siguientes pruebas y demás se pueden descargar en el siguiente link:

https://drive.google.com/drive/folders/1oYCY69hOPjnBfmfSCstHuj5IVKoUqZPP?usp=drive_link

Atentamente,

ZARA VIVIANA ORDOÑEZ URRUTIA

C.C. No. 1.061.705.345 Popayán (Cauca)

T.I. No. 355466 del C. S. de la J.

ZARA ORDÓÑEZ URRUTIA

Abogada, especialista en derecho laboral y relaciones industriales- universidad Externado de Colombia

Calle 3 # 3-40 oficina 103, centro Histórico de Popayán, celular: 3158680916.

CorreoElectrónico:zaraordonez@gmail.com